



Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación

RECHAZA Recurso de Reclamación

046/2011 a la Secretaría de Energía en

Petrolíferos Gasolinas y Diesel

NUEVO TRIUNFO DE

AMEGAS

Sigue firme la Controversia

Constitucional 058/2011

- *La Cámara de Diputados Federal SÍ CUENTA CON INTERÉS LEGÍTIMO para impugnar disposiciones sobre distribución y comercialización de petrolíferos.*
- *Así lo determinó la Primera Sala de la*

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com

SCJN al resolver el recurso de reclamación 46/2011-CA.



La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consideró que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al estimar que se invade su esfera de competencia legislativa en materia de

hidrocarburos e inversión extranjera, sí cuenta con interés legítimo para impugnar las disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos, emitidas por la Secretaría de Energía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2011.

Así se determinó al fallar el recurso de reclamación 46/2011-CA, derivado de la controversia constitucional 58/2011. Como antecedente del asunto se tiene que la Secretaría de Energía interpuso recurso de reclamación en contra del acuerdo de 17 de mayo del año en curso, dictado en la citada controversia, en el que se admitió a trámite la demanda presentada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Dicha Secretaría considera que la Cámara en cuestión carece de interés legítimo para impugnar las disposiciones referidas.



La Sala al señalar que la Cámara de Diputados sí cuenta con interés legítimo para impugnar las disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos, puntualizó que de los conceptos de invalidez hechos valer la Cámara en cuestión, existen argumentos que sostienen una invasión a la esfera competencial del Órgano Legislativo Federal, toda vez que en términos del artículo 73, fracción X, constitucional, tiene competencia exclusiva para legislar en materia de hidrocarburos, y las disposiciones impugnadas contravienen el sentido y alcance de las normas constitucionales en esa materia y de las previsiones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el Ramo del Petróleo y de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Además, si de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional, las mencionadas disposiciones son emitidas en ejercicio de la facultad reglamentaria y tiene como objeto regular la industria petrolera y las actividades reguladas en la citada Ley, es claro que el exceso o la contravención en que incurran, constituye una violación a la competencia del Poder Legislativo.

Asimismo, no constituye un motivo para desechar la

demanda el que la citada Cámara no haya demostrado que las disposiciones afecten sus atribuciones constitucionales para legislar en materia de hidrocarburos y de inversión extranjera, pues basta con que se exprese claramente el agravio que el actor estima le causa el acto combatido para que este Tribunal pueda estudiarlo y pronunciarse al respecto.

Finalmente, son materia de estudio del fondo las afirmaciones respecto a que la Cámara de Diputados no puede sostener válidamente una invasión a su esfera de competencia por la emisión de una norma general que sólo desarrolla y precisa conceptos y principios previstos en ordenamientos emitidos por el propio Órgano Legislativo o por el Poder Ejecutivo Federal en ejercicio de su facultad reglamentaria.

FUENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

AMEGAS

Por considerarlo de enorme importancia para la vida jurídica de las Estaciones de Servicio de la Franquicia Pemex, te informamos de este fallo emitido por la SCJN, que confirma el interés jurídico que tiene la Cámara de Diputados en defensa

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com

de la **NO PRIVATIZACIÓN DE PEMEX EN LAS FUNCIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PETROLÍFEROS, GASOLINAS Y DIESEL**, continuando firme la Demanda de Controversia Constitucional presentada el 12 de Mayo de 2011 por el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Los Ministros de la Corte, están comprometidos con hacer respetar el Estado de Derecho, y la Constitución, por ello nuestro sincero agradecimiento por anteponer los intereses supremos de México, ante los intentos privatizadores que reiteradamente presenta la SENER, y el Ejecutivo Federal.

Esta acción legal, fue refrendada a solicitud expresa de la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros AMEGAS, ante el Grupo Parlamentario del PRI, el pasado 29 de Septiembre de 2011, ante la ilegal e inconstitucional medida de cortar el Suministro de Gasolinas Magna, Premium y Diesel el 30 de Septiembre de 2011 y que fue respaldado por todos los partidos políticos PRI, PT, PRD, PVEM, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y PAN, en acuerdo aprobado por 331 Votos a FAVOR y CERO en contra.

Los Empresarios Gasolineros del País **NO DEBEMOS FIRMAR NINGÚNA CARTITA NI PAPEL** como lo propone Pemex Refinación, con plazo al 31 de Octubre de 2011, porque

sería tanto como desconocer su misma fecha límite del 31 de Enero de 2011.

La fecha del 31 de Octubre de 2011, para que hagas tu Cartita, no tiene ningún fundamento legal, motivación o justificación, porque contraviene lo dispuesto en el artículo 11 de las Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos, publicada el 30 de marzo de 2011 por la SENER en el Diario Oficial de la Federación.

NO DEBEMOS FIRMAR NADA, HASTA QUE NO EXISTA SEGURIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE VENTA DE PRIMERA MANO. CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN DIRIGIRSE AL CORREO DE AMEGAS.

AMEGAS tramita desde el día primero de Octubre de 2011, ante la propia Cámara de Diputados y Pemex, a que la fecha en que se daba tomar la decisión definitiva para la suscripción cuando corresponda de los Contratos de Venta de Primera Mano, sea tal como lo aprobó la Cámara de Diputados:

En sesión celebrada el 29 de Septiembre de 2011, la Cámara de

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Punto de Acuerdo siguiente:

UNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Secretario de Energía, Licenciado Jordy Herrera Flores y al Director General de Petróleos Mexicanos, Doctor Juan José Suárez Coppel, para que suspendan las anunciadas medidas de cortes de suministro de Petrolíferos (Gasolina Magna, Gasolina Premium y Diesel) a las Estaciones de Servicio de la Franquicia Pemex, hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva a la acción de inconstitucionalidad interpuesta”.

Guadalajara Jal., a CINCO DE OCTUBRE DE 2011

CONSEJO DIRECTIVO

CP JUAN PABLO GONZÁLEZ CÓRDOVA

PRESIDENTE

Ing. Pedro A. Castillo Castellanos, Vicepresidente, Lic. Pedro Aureliano Mier y Concha Vicepresidente, Dr. Fco Javier Tejeda Ruiz Secretario, Consejeros: Arq. Honorio G. Abundes Orihuela, Arq. Arturo Flores Muñoz, Lic. Jose Luis Ballesteros Melgar, Lic. Pedro Ariel Mendívil, Ing. Luis Arias Bravo, Lic. Gonzalo Abundes Ruiz Velasco, Lic. Roberto Jacinto Robles Ramírez, Lic. Ruth Martín

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com

Pérez, Dr. Ramiro Nicolás Palma Martínez, Ing. Emerit Aguilar Gerónimo, Lic.Hugo Silva Martenes, Lic. Carlos Grijalba, Lic. Gabriela Ledezma, Lic. Juan Manuel Arellano Lara, Lic. Pedro Castillo Lago, Lic. Rodrigo Abundes Ruiiz Velasco, Adrián Cuauhtemoc Estrada Sánchez, Juan Carlos Castillo Corominas, Jose Ma. Bautista Arias, Lic. Manuel Tostado, Lic. Luis Caballero Navarro, Lic. Antonio Martínez Moreno, Jorge Bello, Oscar Arizpe, Flavio de la Luz Sotelo, Janett Ramírez, Juan José Nuño, Livier Carrillo, Raquel Jaramillo, Víctor Reynoso, Luis A. Flores León, Lic. Mario A.González Alcántara, CP J.G. Alejandro Vazquez Pantoja, Ing. Juan Pablo González Rivera, Ing. Ramón González Nuñez, Lic. Armando José Mendoza Sánchez, Lic. Hernan Figueroa Gasque, Sr.Mario Recio Trujeque, Arq. Jose López Campos, C.P.A Fernando Quinatana R., Ing. Manuel J. Marrufo Ayala, Lic. Raul Alberto Lopez Campos